



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, septiembre dos (02) de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escritos presentados por la Dra. Yovana Muñoz Solarte, por medio de los cuales inicialmente pone en conocimiento que su domicilio personal y laboral es la ciudad de Bogotá, para finalmente aceptar la designación de curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del causante Fabio Zamora.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido de los escritos de información y aceptación del cargo allegado por la Dra. Yovana Muñoz Solarte como curador ad-litem en representación de los herederos indeterminados del causante Fabio Zamora.

SEGUNDO. Tener a la Dra. Yovana Muñoz Solarte, como curador ad-litem dentro del presente asunto tal como se dispuso en el numeral 2º del auto Interlocutorio No 782 del 25 de agosto del año en curso, y póngase a su disposición el expediente digital para lo correspondiente.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efc6aeebbba81bf029467260f86d7dc09c1cb0bc5864e623f5fa027c79584b26**

Documento generado en 06/09/2022 01:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>